RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación del contrato: SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE INTEGRAL A LOS SERVICIOS DEL BOJA
Número de expediente: CONTR 2024 443285
Tipo de contrato: SERVICIOS
Objeto del contrato: Servicio de análisis, desarrollo e implantación del nuevo sistema de información de soporte integral a los servicios del BOJA. Los servicios a contratar se orientarán y dividirán según el ciclo de vida para la gestión de servicios TIC, mapeándose con las fases del proceso de desarrollo de software, quedando organizados en las siguientes líneas o categorías de servicios: Servicios de estrategia y mejora continua, Servicios de arquitectura, Servicios de creación y evolución de sistemas de información y Servicios de evaluación, validación y despliegue.
Presupuesto de licitación (IVA excluido): 495.293,00 €
Presupuesto de licitación (IVA incluido): 599.304,53 €
Valor estimado: 495.293,00€

Empresa adjudicataria: CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (CENIT) (CIF B90130840.)
Plazo de ejecución: 20 meses. No están previstas prórrogas.
Subdirección: Subdirección de Sistemas Sectoriales
Servicio proponente: Servicio de Sistemas de Información Sectoriales

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El día 13 de septiembre de 2024, se dicta Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de SERVICIOS CONTR 2024 443285, cuyo objeto es la contratación de los servicios de análisis, desarrollo e implantación del nuevo sistema de información de soporte integral a los servicios del BOJA, contando con el Informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital y la memoria justificativa del Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Agencia, preceptivos.

Segundo.- El día 25 de septiembre de 2024, se emite por la Asesoría Jurídica de la Agencia Digital de Andalucía, INFORME AJ-CPIDS 129/2024.- CONTRATO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE INTEGRAL A LOS SERVICIOS DEL BOJA, en respuesta a solicitud de informe preceptivo de 13 de septiembre de 2024.

Tercero.- El día 08 de octubre de 2024, se emite por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, INFORME DE ADAPTACIÓN AL INFORME AJ-CPIDS 129/2024.- CON-

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/05/2025 22:39:18	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuGM62pfjAqN3FRq5UeL35154I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TRATO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE INTEGRAL A LOS SERVICIOS DEL BOJA. El contenido de dicho informe de adaptación se traslada a la documentación del expediente con las modificaciones correspondientes.

Cuarto.- La Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía, fiscalizó el expediente de conformidad con fecha 23 de diciembre de 2024.

Quinto.- El día 24 de enero de 2024, se dicta Resolución por Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por el que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias (iva incluido):

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	374.591,50 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2022000707
2026	224.713,03 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2022000707

En la misma Resolución se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Sexto.- Tal y como figura en el Acta Nº1 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, publicada el 26 de febrero de 2025, para la para la apertura del sobre electrónico nº1, y en su caso, la apertura del sobre electrónico nº2, se comprueba que las empresas que han presentado en plazo la documentación son:

• B90130840 - CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (CENIT)
• B85908093 - ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L. (ATOS)

La Mesa comprueba que CENIT entidad ha presentado correctamente la documentación, por lo que queda admitida en el procedimiento. Por otro lado, la Mesa detecta defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por ATOS, por lo que acuerda requerir documentación para la subsanación.

Séptimo.- Tal y como figura en el Acta Nº2 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada 5 de marzo de 2025, publicada el 06 de marzo de 2025, para el análisis de la subsanación del sobre electrónico nº1, y, en su caso, la apertura del sobre electrónico nº2, la Mesa califica la documentación para la subsanación presentada por ATOS y acuerda su admisión en el procedimiento, por lo que las empresas admitidas son:

• B90130840 - CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (CENIT)
• B85908093 - ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L. (ATOS)

Se procede a la apertura del sobre nº2 y se traslada al Servicio proponente para la elaboración del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor (Informe sobre Criterios No Automáticos -ICNA-).

Octavo.- Tal y como figura en el Acta Nº3 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 03 de abril de

2025, publicada el 03 de abril de 2025, para el análisis del ICNA y, en su caso, fijar fecha apertura del sobre nº3, la Mesa acepta en su integridad el informe técnico examinado, el cual es publicado en el perfil del contratante el 03 de abril de 2025, y comprueba que ambas empresas superan el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo.
La puntuación obtenida por las empresas queda como sigue:

• CENIT: 40,65 puntos
• ATOS: 27,25 puntos

Noveno.- Tal y como figura en el Acta Nº4 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de abril de 2025, publicada el 24 de abril de 2025, para la apertura del sobre 3,se procede a la lectura de las ofertas que son:

Licitante	Oferta económica (€)
CENIT	495.293,00
ATOS	490.078,60

La Mesa constata que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad y traslada la documentación al Servicio proponente para que emita el Informe de Valoración de los criterios automáticos (ICA).

Décimo.- Tal y como figura en el Acta Nº5 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 09 de abril de 2025, publicada el 16 de abril de 2025, para valorar la petición a la Mesa de Contratación por parte de la Comisión de Evaluación, la Mesa acuerda requerir a ambas empresas aclaración sobre aspectos de la documentación presentada. La Mesa habilita al Secretario para la apertura del sobre SIREC y su remisión al Servicio proponente.

Décimoprimero.- Tal y como figura en el Acta Nº6 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2025, publicada el 30 de abril de 2025, para la Valoración del Informe de Criterios Automáticos (ICA), la Mesa acepta en su integridad el Informe, quedando la puntuación de cada empresa como sigue:

CRITERIO	ATOS	CENIT
Tarifa Hora/Persona del perfil	15,117	16,500
Esfuerzo en horas	13,163	16,071
Capacitación Equipo mínimo	13,005	17,223
TOTAL	**41,285**	**49,794**

Por último, se muestra la puntuación total obtenida por ambas empresas en el proceso selectivo:

Licitante	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Puntuación total
CENIT	40,650	49,794	**90,444**
ATOS	27,250	41,285	**68,535**

La Mesa atendiendo a la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, conforme a la Cláusula 10.7 del PCAP, acuerda proponer la adjudicación a la persona licitadora CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L (CIF B90130840), y requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/05/2025 22:39:18	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuGM62pfjAqN3FRq5UeL35154I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Décimosegundo.- Tal y como figura en el Acta Nº7 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, publicada el 22 de mayo de 2025, para la Valoración de la documentación previa a la adjudicación, se comprueba que la documentación presentada por la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. con CIF B90130840, es correcta, por lo que la Mesa ratifica la propuesta de adjudicación y acuerda elevarla al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato "SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE INTEGRAL A LOS SERVICIOS DEL BOJA" a la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (CENIT) CIF B90130840, de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 22 de mayo de 2025, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

Se adjudica por el precio ofertado por un importe de 495.293,00€, IVA excluido, correspondiéndole a esta cantidad un IVA de 104.011,53 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 599.304,53 €.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.